

8. *Exhorta* a las autoridades de Sudáfrica y a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para poner fin a la violencia y sentar una base más firme para instaurar la democracia en Sudáfrica;

9. *Lamenta* las indignas acciones de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola por sus continuas actividades militares que intensifican el sufrimiento de la población civil de Angola, cada vez más necesitada de ayuda, causan un intolerable problema de refugiados y perjudican a la economía angoleña, y exige a la Unión que abandone definitivamente esas actividades;

10. *Acoge con beneplácito también* las medidas adoptadas por el Secretario General para poner en marcha el plan de asistencia humanitaria de emergencia para Angola y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que aporten contribuciones generosas;

11. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia y las promesas de asistencia de los Estados Miembros para apoyar el proceso de paz en Mozambique y alienta a la comunidad de donantes a que proporcione rápidamente la asistencia necesaria para lograr la aplicación de todos los aspectos del Acuerdo General de Paz para Mozambique;

12. *Reafirma su llamamiento* a la comunidad internacional para que continúe brindando asistencia a Namibia en esta etapa de su independencia, a fin de que pueda aplicar su programa de desarrollo nacional;

13. *Invita* a la comunidad de donantes y a otros organismos de cooperación a que envíen participantes de alto nivel a la Conferencia Consultiva Anual de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, que se celebrará en Gaborone del 26 al 28 de enero de 1994;

14. *Encomia* al Secretario General y a los miembros de la comunidad internacional por su oportuna reacción ante la sequía en el África meridional, que permitió evitar el hambre en la región e iniciar un proceso que permitirá reaccionar rápidamente ante situaciones similares en el futuro y, al respecto, alienta a la comunidad internacional a que preste asistencia a los países de la región para que puedan hacer frente a las consecuencias de la sequía de manera sostenida;

15. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, continúe intensificando los contactos encaminados a promover y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad;

16. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/174. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en virtud de la cual decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también la decisión 15/1 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 25 de mayo de 1989³⁴, en la que el Consejo de Administración, entre otras cosas, reafirmó el papel central del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal de catalización, coordinación y estímulo en la esfera del medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además las decisiones 16/1 y 16/6 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ambas de 31 de mayo de 1991³⁵, en la primera de las cuales el Consejo se manifestó a favor de que se mantuvieran en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi los centros de actividad del Programa ya situados allí, decidió que las futuras ampliaciones importantes de la infraestructura física o de otra índole del Programa, en particular las que cumplieran funciones a nivel mundial, estuvieran centralizadas principalmente en Nairobi, y pidió al Director Ejecutivo que estudiara la posibilidad de contar con servicios de interpretación *in situ* y que continuara las negociaciones con el Gobierno anfitrión con miras a mejorar las instalaciones disponibles en las oficinas de la oficina de la sede en Nairobi, incluidos los servicios de comunicación con el exterior;

Reafirmando los párrafos 38.21 y 38.23 del Programa 21⁷, en los que se señalaba que sería necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Consejo de Administración ampliaran y fortalecieran sus funciones y que, entre otras cosas, habría que reforzar las oficinas regionales del Programa sin que se debilitara la sede de Nairobi, así como fortalecer el enlace e intensificar la interacción del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial,

Reafirmando también los párrafos 25 y 26 y el inciso c) del párrafo 32 de su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992,

Elogiando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por su papel rector en la negociación de muchos convenios internacionales sobre el medio ambiente, su movilización de la conciencia ecológica mundial y su contribución a la creación y al fortalecimiento de capacidad en lo relativo a la conservación del medio ambiente y su integración en el desarrollo sostenible,

Consciente de la necesidad de racionalizar las reuniones relacionadas con el Programa de las Naciones Unidas sobre el

Medio Ambiente a fin de lograr una utilización eficaz de la capacidad situada en la sede del Programa,

1. *Hace suyo* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones³⁶ y las decisiones que figuran en él;

2. *Subraya* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible cooperen estrechamente para aplicar las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de conformidad con las disposiciones pertinentes del capítulo 38 del Programa 21;

3. *Celebra* que el Consejo de Administración aplique un criterio orientado a la adopción de medidas respecto de la ejecución de las actividades complementarias de la Conferencia esbozadas en su informe;

4. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Kenya por la cesión de otros cuarenta acres de terreno para la ampliación de las oficinas y el mejoramiento de la red de comunicaciones y lo alienta a que siga velando por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas con sede en Nairobi disfruten de condiciones de trabajo favorables y gratas;

5. *Invita* al Secretario General a que fortalezca aún más en Nairobi la función de enlace de la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, sobre la base de los arreglos concertados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones pertinentes del inciso c) del párrafo 32 de la resolución 47/191 de la Asamblea General;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente de conformidad con la decisión 17/32 del Consejo de Administración, de 21 de mayo de 1993³⁷;

7. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por lograr que se celebre el mayor número posible de reuniones relacionadas con el Programa en la sede del Programa a fin de aprovechar al máximo sus instalaciones y servicios de conferencias;

8. *Pide* al Secretario General que vele por que se racionalice la programación de reuniones relacionadas con el Programa para hacer economías y aprovechar con mayor eficacia la capacidad de la sede del Programa;

9. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/175. Sequía y desertificación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/172, de 19 de diciembre de 1977, en la que aprobó el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación³⁸, en que figura el Plan de Acción para combatir la desertificación³⁹, y sus resoluciones posteriores sobre el tema,

Recordando también las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, enunciadas en el capítulo 12, titulado "Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía", del Programa 21⁷, que amplían y completan las decisiones contenidas en el Plan de Acción,

Preocupada por el constante empobrecimiento de los suelos en todo el mundo, en especial en Africa,

Consciente de que a largo plazo los problemas de sequía, desertificación y degradación de la capacidad productiva del suelo tienen graves consecuencias económicas y sociales en todo el mundo que amenazan la seguridad y el bienestar de todos los países afectados,

Subrayando la importancia de las negociaciones en curso con miras a elaborar una convención internacional para combatir la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa,

Tomando nota de la activa función desempeñada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana en la lucha contra la sequía y de su importante contribución en favor de los países africanos en el actual proceso de negociación de una convención internacional de lucha contra la desertificación,

Tomando nota de la recomendación que figura en el párrafo 38.27 del Programa 21 y de la decisión 93/33 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁰, de 18 de junio de 1993, en la que el Consejo de Administración alentó al Administrador a que fortaleciera la función sustantiva y mantuviera la identidad de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana como centro de coordinación, dentro del Programa, de todas las actividades relacionadas con la sequía y la lucha contra la desertificación, en particular en Africa, de conformidad con el proceso en marcha de integración de la Oficina en el programa básico del Programa,

Recordando los llamamientos hechos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que mantengan y fortalezcan su cooperación en la lucha contra la desertificación, especialmente por conducto del apoyo que prestan conjuntamente a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana,